

**INFORME SECRETARIAL.** Susa, Cundinamarca, 02 de Junio de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el perito JOSE WILLIAM RATIVA ROCHA allegó memoriales manifestando que necesita determinada documentación para poder llevar a cabo el dictamen correspondiente, la doctora Maria Teresa Escobar allegó memorial manifestando que no ha podido hacer el pago de los gastos provisionales del perito y que se le permita el acceso a la providencia mediante la cual no se admite la acumulación de la sucesión de la señora CARMEN GUZMAN DE RAMIREZ, a la de su esposo que ha sido admitida. Por su lado la doctora Lorna manifiesta que se le cancelo la totalidad de los gastos provisionales al perito el 06 de octubre de 2022. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA  
SECRETARIO**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
*Distrito Judicial Cundinamarca*  
**Circuito Judicial Ubaté**  
*Juzgado Promiscuo Municipal Susa*

REF:  
Rad. 2019-00144  
Proceso Sucesión  
Demandante. Virgelina Ramírez Guzmán  
Demandado. Cristóbal Ramírez Rodríguez  
Decisión: Agregar al expediente

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Susa, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede este Despacho Dispone:

1. Conforme a las solicitudes allegadas el 28 de febrero de 2023 y 09 de marzo de 2023 por el perito JOSE WILLIAM RATIVA ROCHA, para mayor efectividad se requiere a los abogados ORLANDO GOMEZ SERNA, MARIA TERESA ESCOBAR y LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA para que de carácter Urgente suministren al perito la siguiente documentación:
  - a) Copia de los certificados de libertad y tradición de cada uno de los predios. .-
  - b) Copia de los certificados catastrales de cada uno de los predios expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
  - c) Copia de los Certificados planos catastrales expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de cada uno de los predios.
  - d) Copia de los planos prediales catastrales de los tres predios LOTE LA ESPERANZA F.M.I. No. 172-4411, con numero catastral 0000006026600, LOTE LA ESPERANZA F.M.I. No. 172- 32611, con numero catastral 00000060381000 y EL OCAL F.M.I. No. 172-36087, con numero catastral 00000060472000 expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
  - e) Copia de los certificados catastrales de los predios EL OCAL F.M.I. No. 172-36087, con numero catastral 00000060472000 y LA ESPERANZA F.M.I. No. 172-4411, con numero catastral

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – [jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
SUSA - CUNDINAMARCA

0000006026600 expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

- f) Líbrense los oficios a que haya lugar para informar a los abogados, y los que sean necesarios a la respectivas dependencias para la obtención de la documentación relacionada anteriormente
2. Como quiera que el perito JOSE WILLIAM RATIVA ROCHA en memorial de 28 de febrero de 2023 solicita se le suministren “copia de las escrituras” sin relacionarlas por su número, fecha y Notaria de Origen, **SE LE ORDENA** al Perito tramitar las copias de las escrituras necesarias para la elaboración del dictamen, el costo de las mismas deberá solventarlo de los gatos provisionales que ya le fueron cancelados y que son diferentes a los honorarios que se fijaran una vez entregado el dictamen.
3. Como quiera que los gastos provisionales ya fueron cancelados en su totalidad por la doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza, se requiere a los abogados ORLANDO GOMEZ SERNA, MARIA TERESA ESCOBAR, para que cada uno, a través de sus poderdantes consignen la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ( \$ 200.000.00) a la cuenta de este Despacho en Banco Agrario de Colombia oficina Susa Cundinamarca N° 257792042101 a nombre del presente sumario con radicado 25779408900120190014400.
4. Respecto a lo solicitud realizada por la doctora María Teresa Escobar Cruz se ordena que por secretaria se envié el link del expediente para que tenga acceso a la totalidad del dossier, y pueda consultar todas las providencias emitidas dentro del presente sucesorio. Déjese las constancias del caso.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: <b>No. 16.</b> De hoy <b>05 de junio de 2023</b> El secretario  WALTER YESID AVILA MENJURA
--

*Carrera 3 # 6-02*  
*CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co*  
*SUSA - CUNDINAMARCA*

**Firmado Por:**  
**Rodolfo Alberto Vanegas Perez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Susa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81584903e411c5b4eb21fadfb41e956c31b6447036945140962d6a847b565488**

Documento generado en 01/06/2023 05:18:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**